Acta de la sesión extraordinaria 21-25, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles treinta de abril del dos mil veinticinco, a las diez horas con veintiún minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Se retira del salón de sesiones, según se indica en el texto del articulo VII y, en consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (2) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (2) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (2) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Maria José Araya Alvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Se retira del salón de sesiones, según se detalla en el texto del articulo VII.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 21-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS.

a. *Perfil de Riesgo BCR y CFBCR, al cierre de marzo 2025. Atiende SIG 26 y SIG-61. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b. *Estudio de mercado del Sistema Nacional Financiero con cierre a enero 2025. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

III. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Finanzas:

a.1 *Plan de atención observaciones Carta de Gerencia 2024. Atiende acuerdo sesión 10-25, art. III, pto.3). (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

a.2 *Modificación unilateral de contrato de Auditores Externos. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*

a.3 *Adjudicación de Auditores Externos 2025. PÚBLICO – RESOLUTIVO)*

IV. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Seguimiento de temas PEP. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Muy buenos días señores y señoras, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión extraordinaria, 21-25, hoy miércoles 30 de abril, al ser las 10:15 de la mañana. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día. Señores directores, se somete a consideración, si están de acuerdo, entonces estaríamos aprobando el orden del día”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 21-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Rossy Durán Monge** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 9 de abril del 2025, que contiene la propuesta de modificación unilateral de la contratación de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*, contrato 0432022014200121-02. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se mantiene en el salón de sesiones, la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de Área de Contabilidad General y Presupuesto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el siguiente punto, el a.2, modificación unilateral del contrato de auditores externos. Este es un tema público, resolutivo, 10 minutos. Adelante, doña María Luisa”.

Así las cosas, la señora **María Luisa Guzmán Granados** expresa: “Muchas gracias. En esta ocasión y como bien lo conocemos, tenemos una firma auditora que nos está gestionando la revisión de la auditoría financiera – contable, de TI y de otros informes, con corte al periodo 2024. En esta ocasión traemos a solicitar una aprobación de una modificación unilateral del contrato, permitido por el *Reglamento* (*General*) *de Contratación Administrativa*. Recordando un poco que la prórroga a este contrato se presentó en abril 2024 y abarca ya solamente este periodo 2024 (ver imagen n.°1).

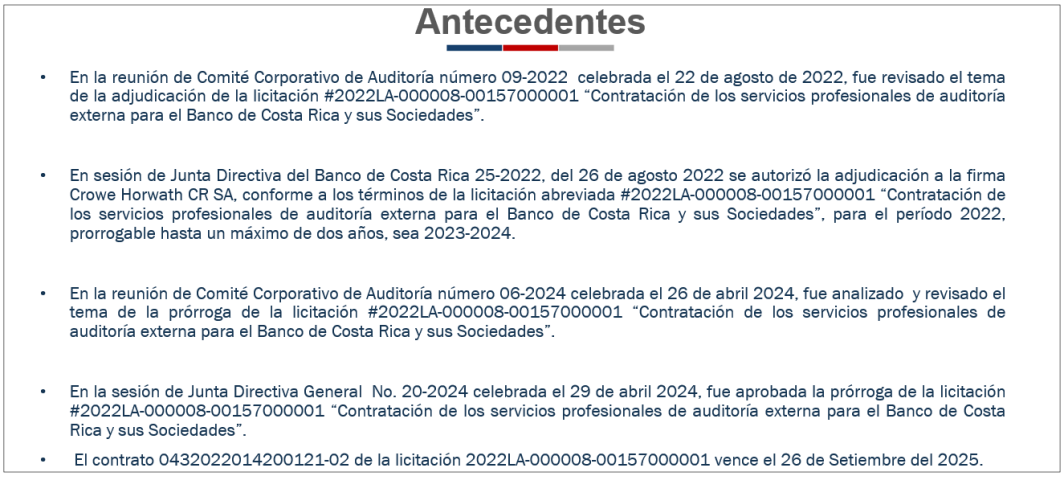

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Un poco la solicitud es poder ampliar la cuantía de este contrato en un 50 %, para poder cubrir algunas necesidades que se adicionaron, durante los periodos a esta contratación. Este monto asciende a los ¢79.0 millones, sin IVA (impuesto sobre valor agregado), y ¢89.0 millones, contemplando el impuesto al valor agregado. ¿Cuál es la justificación para la ampliación? Durante la ejecución del contrato han surgido nuevas necesidades regulatorias, como, por ejemplo, una auditoría del SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos), del Banco Central (de Costa Rica), que estuvo realizando la firma.

También, algunos temas de unos informes de liquidación presupuestaria, que anteriormente solo el Banco estaba obligado a presentar y posterior al periodo 2023 se vieron obligadas las cuatro subsidiarias que tenemos: BCR Valores, BCR (Corredora de) Seguros, BCR OPC (BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.) y BCR SAFI (BCR Sociedad Administradora del Fondos de Inversión S.A.), a presentar este informe, entonces, eso no estaba en la contratación original (ver imagen n.°2).

También, se dieron modificaciones en los alcances de algunos estudios, propiamente el de TI, donde se había estipulado 350 horas y el alcance, lo solicitado por la Superintendencia (General de Entidades Financieras, Sugef), prácticamente triplicó ese esfuerzo de la parte de auditores externos. También, la incorporación de una nueva subsidiaria,

que en el periodo en que se desarrolló la contratación inicial no estaba. Entonces, básicamente, esas son las justificaciones que contribuyen a que tengamos que solicitar una ampliación, a nivel de la cuantía de este contrato y amparado en el artículo 208, del Reglamento de contratación administrativa, recordando que esta contratación fue realizada bajo la regulación de la normativa anterior, de los procedimientos de contratación administrativa. No sé si tienen alguna consulta".

Modificación Unilateral

Justificación	Solicitud	Cumplimiento
✓ Nuevas necesidades regulatorias. ✓ Modificación de alcances en cumplimiento de normativas. ✓ Incorporación de nueva subsidiaria.	El monto original del contrato es de ₡159,098,960.00 sin IVA. Se solicita un incremento adicional de ₡79,000,000 sin IVA para cubrir los nuevos requerimientos.	De acuerdo con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa anterior, esta solicitud cumple con las reglas establecidas en la norma.

Imagen n.°2. Modificación Unilateral
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, la señora **Mahity Flores** indica: "Señores directores, si están de acuerdo. En este caso, la modificación y dada la justificación, doña María, que ustedes nos expusieron, sí sería importante que, en el considerando, tal vez, recojamos algo de esas justificaciones, de por qué se hace necesario ampliar en temas de horas, el alcance y lo que usted acaba de decir, por favor".

Responde la señora **Guzmán**: "De acuerdo, entonces, lo detallo en el considerando, sí señora".

Concluye la señora **Flores**: "Si están de acuerdo, entonces, estaríamos acogiendo la propuesta. Adelante con la propuesta".

Doña **María Luisa Guzmán** dice: "Aquí también, importante mencionar, a nivel de los considerandos, que tenemos el presupuesto para poder cubrir esa erogación y que también se vio en el Comité (Corporativo) de Auditoría (ver imagen n.°3). Siendo así, solicito dar por aprobado, en firme, por favor, para poder proceder, la modificación unilateral de la licitación de la contratación de los servicios de la auditoría externa e instruir a la Gerencia Corporativa de Finanzas para poder gestionar en el sistema del Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas); que, por favor, sea en firme para poder cumplir (ver imagen n.°4)".

Considerandos

Primero: En sesión de Junta Directiva del Banco de Costa Rica 20-24 del 29 de abril del 2024 se aprobó la prórroga de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades, contrato 0432022014200121-02, a la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la Auditoría Externa del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el período 2024.

Segundo: El artículo 208 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública anterior indica lo siguiente : *" La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta.... Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda".*

Tercero: Se dispone del contenido presupuestario necesario para respaldar la ampliación del monto del contrato N.° 0432022014200121-02, correspondiente a la 'Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades".

Cuarto: La solicitud de la modificación unilateral del contrato número 0432022014200121-02 fue conocida por el Comité de Auditoría en la sesión número 05-25 del 25 de Abril del 2025.

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Se dispone

1. Dar por aprobado en firme la Modificación Unilateral del contrato 0432022014200121-02 de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades."
2. Instruir a la Gerencia Corporativa de Finanzas gestionar el proceso de modificación unilateral del contrato a través de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Imagen n.°4. Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Finaliza diciendo doña **Mahity**: "Señores directores, si están de acuerdo y en firme. Gracias, doña María Luisa".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, la Gerencia Corporativa de Finanzas, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la inclusión dentro de los considerandos, los puntos: quinto, sexto, sétimo y octavo, según lo consignado seguidamente (ver imagen n.°5).

Considerandos

Quinto: Que a partir de período 2023, en atención a las Normas de Presupuestos Públicos, es requerido que BCR Valores, BCR SAFI, BCR Corredora de Seguros y BCR Pensiones cuenten con un informe de liquidación presupuestario realizado por la firma auditora lo que incorpora a la cuantía un monto de aproximada mente ¢ 20 millones considerando el impuesto al valor agregado

Sexto: A partir de 2023 ingresa la subsidiaria BCR Leasing, entidad que no se encontraba incorporada en la oferta inicial de dicha licitación, lo expuesto anteriormente requiere de la suma de ¢4 millones adicionales aproximadamente considerando el impuesto al valor agregado.

Sétimo: En atención al requerimiento de la superintendencia sobre la Auditoría de TI, se ofertaron 350 horas de trabajo en la oferta inicial, sin embargo, en atención a dicho proceso y el alcance solicitado por el ente supervisor se amplió dicho esfuerzo a 1465 horas representado un aumento de ¢30 millones adicionales.

Octavo: Se han presentado nuevas necesidades en referencia a temas de Auditoría de la Norma SINPE, Informe sobre el Plan de Continuidad de Banco, así como solicitud de certificaciones de los estados financieros Re expresados del año 2022, que requiere una ampliación de cuantía que asciende los 17 millones de colones.

Imagen n.°5. Considerandos (ajustado)
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión 20-24, artículo VII, del 29 de abril del 2024, aprobó la prórroga de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*, contrato 0432022014200121-02, a la firma de auditores externos, *Crowe Horwath* CR S.A., para que lleven a cabo la Auditoría Externa del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el período 2024.

Segundo. Que, el *Reglamento de la Ley General de Contratación Pública*, artículo 208, indica lo siguiente: *La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta…. Que no exceda el 50 % del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda*.

Tercero. Que, se dispone del contenido presupuestario necesario para respaldar la ampliación del monto del contrato 0432022014200121-02, correspondiente a la *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*.

Cuarto. Que, la solicitud de la modificación unilateral del contrato número 0432022014200121-02 fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión número 05-25, artículo XVII, del 25 de abril del 2025.

Quinto. Que, en atención a las Normas de Presupuestos Públicos, a partir del periodo 2023, es requerido que BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora del Fondos de Inversión S.A., BCR Corredora de Seguros y BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. cuenten con un informe de liquidación presupuestario, realizado por la firma auditora, lo que incorpora a la cuantía un monto de, aproximadamente, ¢20 millones, considerando el impuesto al valor agregado.

Sexto. Que, la subsidiaria BCR Leasing Premium Plus S.A., ingresa a partir del 2023, entidad que no se encontraba incorporada en la oferta inicial de dicha licitación. Lo expuesto requiere de la suma de ¢4.0 millones adicionales, aproximadamente, considerando el impuesto al valor agregado.

Sétimo. Que, en atención al requerimiento de la Superintendencia General de Entidades Financieras, Sugef, sobre el Acuerdo Conassif 5-24 *Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*, se ofertaron 350 horas de trabajo en la oferta inicial; sin embargo, en atención a dicho proceso y el alcance solicitado por el ente supervisor, se amplió dicho esfuerzo a 1.465 horas, representado un aumento de ¢30 millones adicionales.

Octavo. Que, se han presentado nuevas necesidades en referencia a temas de auditoría de la Norma SINPE (Banco Central de Costa Rica), Informe sobre el Plan de Continuidad de Banco, así como la solicitud de certificaciones de los estados financieros reexpresados del año 2022, que requiere una ampliación de cuantía que asciende a los ¢17 millones.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación unilateral de la contratación de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*, contrato 0432022014200121-02, en un 50% de su monto original, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas realizar las gestiones correspondientes, relacionadas con el proceso de modificación unilateral de la contratación de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*, contrato 0432022014200121-02, a través de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), aprobada en el punto 1, anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Rossy Durán Monge** presenta a consideración del directorio el documento de fecha 9 de abril del 2025, que contiene el resultado de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001, denominada *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias*. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se mantiene en el salón de sesiones la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de Contabilidad General y Presupuesto

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores** dice: “Bien, continuado con el siguiente punto, a cargo también de doña María Luisa (Guzmán) es la adjudicación de auditores externos 2025, un tema público – resolutivo. Adelante”.

Seguidamente, manifiesta la señora **María Luisa Guzmán Granados**: “Muchas gracias, seguimos con el tema de los auditores externos. En esta ocasión, como les mencioné en el tema anterior (se refiere al artículo V de esta sesión), la contracción de los auditores vence en setiembre próximo, abarcando el periodo 2024, para lo cual en este caso traemos a aprobación de este órgano lo que corresponde a la adjudicación de esa contratación, amparados siempre en lo que corresponde al *Reglamento (General) de Auditores Externos* (Acuerdo Conassif 1-10) (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Un poco los datos que se generaron con referencia a esta contratación, es una licitación de mayor por su cuantía, inició el proceso en diciembre anterior, con la solicitud de la contratación. La apertura de las ofertas se dio el 19 de febrero anterior, tuvimos algunas observaciones de algunos posibles oferentes de la contracción, sin embargo, en algunos de los casos no procedía o que hicieron a la administración, propiamente y de acuerdo con la nueva Ley, se deberían hacer a la Contraloría (General de la República).

Sin embargo, en uno de ellos sí hicimos una aclaración, que no modificaba en mayor tema el pliego de condiciones. Esta contratación llevaba dos líneas: una para la auditoría financiero - contable y otra para lo que corresponde a las auditoría de TI.

En este caso, para el auditoría financiero - contable se recibió una única oferta de *Crowe (Horwath CR. SA)*, que es la empresa que actualmente nos audita y para el caso la auditoría TI no se recibieron ofertas y se declaró infructuosa. (ver imagen n.°2).

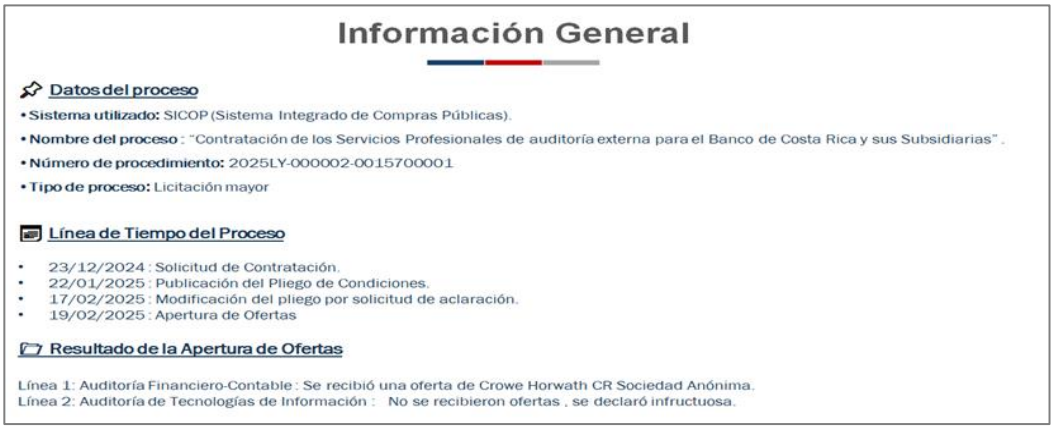

Imagen n.°2. Información General
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Un poco de lo que corresponde a la firma, que ya la conocemos, ya lleva varios años auditándonos, pertenece a una red global de apoyo, internacional, de *Crowe Global*, que tiene experiencia a nivel del sector bancario; tiene también una amplia experiencia multisectorial, a nivel del país y a nivel de instituciones públicas ha auditado empresas como el Banco Central (de Costa Rica), Banco Popular, Banco Nacional, Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) y el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) (ver imagen n.°3).

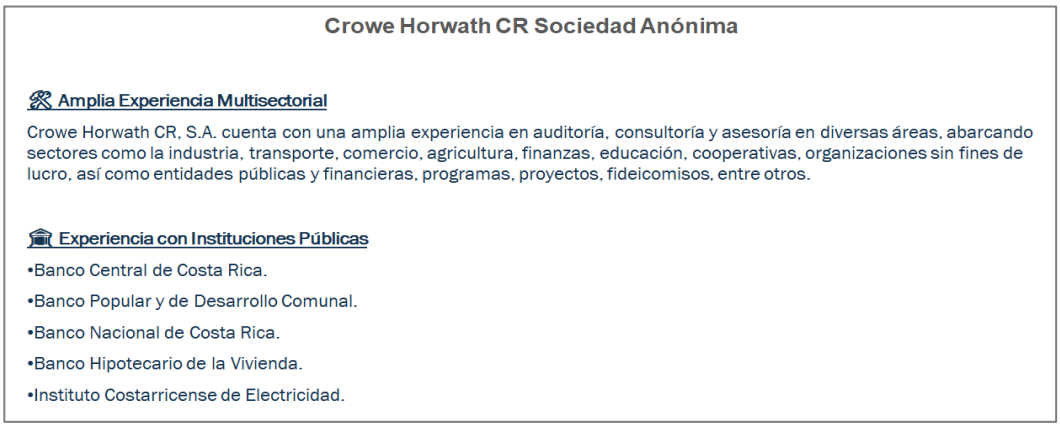

Imagen n.°3. Crowe Horwath CR Sociedad Anónima
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Esta oferta tiene un monto a adjudicar de ¢194.0. millones, lo que representa 8.270 horas; fue revisada y analizada por el área de Contabilidad General y Contratación Administrativa y la vigencia del contrato es de un año, con posibles prórrogas de dos años. Sin embargo, al ser ésta la firma que nos audita desde el 2016, en forma continua, hay una limitación a nivel del *Reglamento,* que no permitiría un año adicional. Prácticamente, adjudicando esta (licitación), tenemos que volver a gestionar todo el proceso para una nueva firma; ya ellos no podrían participar porque el mismo *Reglamento* lo limita (ver imagen n.°5)".

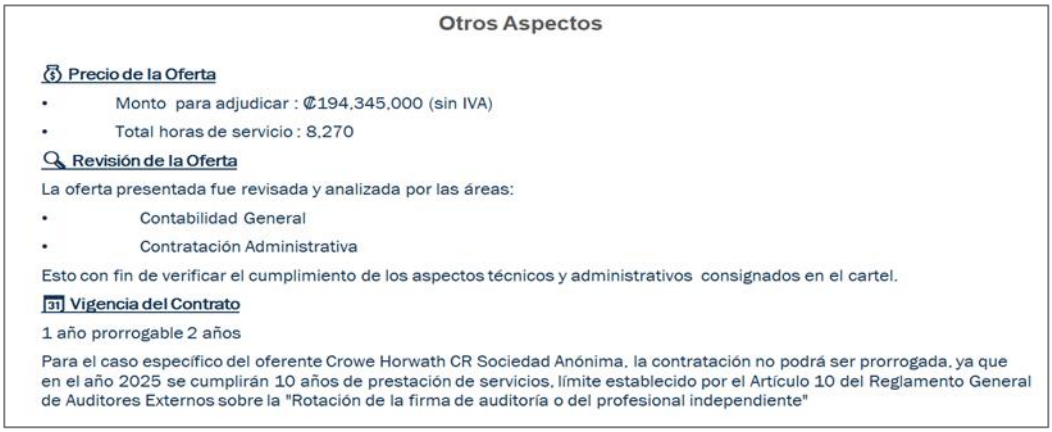

Imagen n.°4. Otros aspectos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Solicita el uso de la palabra, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** quien consulta: "En este caso, ¿qué hacemos con que no se haya adjudicado la auditoría tecnología de información?".

Brinda respuesta, la señora **Guzmán i**ndicando: "Sí, esta auditoría es cada tres años y tocaría en el 2026. Entonces, no estaríamos tan ... no sería una situación crítica porque tenemos espacio para gestionar la nueva contratación, que según entiendo, ya están gestionado los compañeros de TI, para poder contar con esa auditoría".

Asimismo, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "¿Cómo explicamos que no tengamos oferentes en el mercado?, ¿qué tenemos?, ¿una peste?, o ¿por qué no nos quieren auditar? Porque, digamos ... o es que no pagamos suficiente ¿Qué es lo que pasa? Uno pensaría

que un contrato de esa cuantía y una institución como esta, más bien pues debería recibir muchas ofertas y me gustaría saber ¿cuál es su reflexión o qué saben de esto?".

Analiza el señor **Johnny Chavarría Cerdas**: "Bueno, eso se resume en que a la hora de escribir las condiciones se pidieron criterios muy elevados, entonces, no hay oferentes en el mercado que cumplieran con requisitos, o sea, había oferentes, estaban dispuestos a presentar oferta, pero con los requisitos que se puso…, o sea, nos *disparamos al pie*, es la palabra.

Entonces, ahora lo que estamos haciendo es un proceso de contratación aparte, revisando la parte de los requisitos, que se cumpla con lo que pide Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), pero sin pedir cosas tan sofisticadas".

Posteriormente, dice doña **Mahity**: "¿Alguna otra consulta? ¿Doña Pilar?".

Señala la señora **Muñoz**: "Yo sé que es adelantándome un poquito, pero es que también va en la línea de la preocupación de don Luis, de que hasta este año podemos utilizar esta firma de auditores, para que nos haga la auditoría financiera. También le preocupa a uno saber de qué viene un nuevo periodo, no se puede repetir con los que ya están y entonces como anticipadamente entender qué podemos ir haciendo más, para ver si logramos una participación mayor de firmas, porque no vaya a ser que el año entrante nos pase esto también, a nivel de la auditoría financiera".

A continuación, solicita el uso de la palabra el señor **Fernando Víquez Salazar**: "En la misma línea, porque creo que, don Luis Emilio, se refería también a esa, pero solo recibimos una para la (auditoría) financiera y tenemos que, don Johnny se refirió ... todavía uno entiende tal vez en el tema de tecnología un poquito más, porque bien dice don Johnny, pusimos unos parámetros que tal vez *nos disparamos en el pie*, pero en la auditoría financiera contable de un Banco como este, o sea, deberían de haber mucho más ofertas.

Yo no entiendo cómo hay como un solo oferente, entonces definitivamente debe tener que ver con lo que estamos ofreciendo, para que sea atractivo, para que podamos tener ... me queda a mí la misma preocupación que usted, doña María del Pilar, y es ¿qué pasa? diay, participó una. El año entrante qué va a pasar, vamos a estar en manos de quién.

No sé si es que estamos muy por debajo del mercado, pero bueno, esa es la duda, creo que inicial de don Emilio, y en la parte en tecnología ya don Johnny contestó, pero en la parte financiera no lo veo tan claro".

Asimismo, refiere el señor **Eduardo Rodríguez del Paso**: "Pero ¿verdad que se hacen estudios de mercado para contratar estas firmas?".

Al respecto, responde la señora **Guzmán**: "Es un requisito del todo el proceso, hacer el RFI. Sin embargo, en esta ocasión lo hicimos y ya vimos (lo que sucedió)".

Posteriormente, la señora **María Guzmán** dice: "En atención a los considerandos que se muestran en pantalla (ver imagen n.°5) y con referencia a que este tema también fue revisado por el Comité (Corporativo) de Auditoría, el pasado 25 abril.

Considerandos

Primero: El 21 de Noviembre del 2024 fue conocido y discutido en reunión del Comité de Auditoría 16-24 el Cartel de Contratación.

Segundo: Que la oferta de Crowe Horwath CR , S.A, fue la única oferta recibida, además que cumple con todos los aspectos técnicos de la oferta, la administración recomienda la adjudicación de la licitación en mención a esta firma de auditores externos.

Tercero: El Artículo 4 del Reglamento General de Auditores Externos sobre "Contratación de auditores externos", mismo que indica

"La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes."

Cuarto: El Artículo 14 del Reglamento General de Auditores Externos sobre "Comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones" indica lo siguiente

"En el caso de la auditoría financiero-contable, sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM y para los fiscalizados por la SUGEF del proceso de administración integral de riesgos, la comunicación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de junio de cada año".

Quinto: Los resultados de la revisión de la Licitación abreviada 2025LY-000002-0015700001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias" para el periodo 2025 fue conocida por el Comité de Auditoría en la sesión número 05-25 del 25 de Abril del 2025.

Imagen n.°5. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Solicitamos a esta Junta (Directiva General) dar por conocido el resultado de la revisión de la licitación mayor para contratación de la auditoría externa (para el periodo 2025); dar por aprobado, en firme, el nombramiento de esta firma, para adjudicar dicha contratación; instruir a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que pueda realizar el proceso, a nivel de la herramienta del SICOP (Sistema de Compras Públicas), para formalizar la contratación y también, solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas comunicar a la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), antes del 30 de junio (2025), quien es la firma que nos auditará, para este periodo 2025 (ver imagen n.°6).

Se dispone

1. Dar por conocido el resultado de la revisión de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias"
2. Dar por aprobado en firme el nombramiento de la firma de auditores externos conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los entes fiscalizados por las diferentes superintendencias, CONASSIF 1-10, siendo esta la firma Crowe Horwath CR S.A para el período 2025.
3. Instruir a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que continue con el proceso de Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias"a través de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
4. Solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas realice la comunicación a la Superintendencia General de Entidades Financieras de la firma auditora para el período 2025 del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias.

Imagen n.°6. Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Para concluir la señora **Flores** dice: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos tomando el acuerdo en firme. Muchísimas gracias".

Los señores directores aprueban la propuesta y se retira del salón de sesiones, la señora María Guzmán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en la reunión 16-24, artículo VII, del Comité Corporativo de Auditoría, celebrada el 21 de noviembre del 2024, conoció el resultado de la revisión del cartel de licitación para la contratación de los auditores externos, para el periodo 2025, con la posibilidad de prórroga de uno a dos años.

Segundo. Que, la oferta de la empresa auditora *Crowe Horwath CR* S.A, fue la única oferta recibida, la cual, además cumple con todos los aspectos técnicos de la oferta, por lo que la administración recomienda la adjudicación de la licitación en mención, a esta firma de auditores externos.

Tercero. Que, el *Reglamento General de Auditores Externos*, en el artículo 4 indica Contratación de auditores externos, indica:

> *La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes*.

Cuarto. Que, el *Reglamento General de Auditores Externos*, en el artículo 14 Comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, refiere lo siguiente:

> *En el caso de la auditoría financiero-contable, sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM y para los fiscalizados por la SUGEF del proceso de administración integral de riesgos, la comunicación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de junio de cada año.*

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 05-25, artículo XIX, del 25 de abril del 2025 conoció el resultado de la revisión de la Licitación abreviada 2025LY-000002-0015700001 Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias, para el periodo 2025.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el resultado de la revisión de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001, denominada *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias, para el periodo 2025*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001, denominada *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias, para el periodo 2025,* a la Firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la auditoría externa financiero – contable del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, en el período 2025, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada.

3.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que continue con el proceso de Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0015700001 *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias*, a través de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

4.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que comunique a la Superintendencia General de Entidades Financieras el nombre de la firma auditora externa del Conglomerado Financiero BCR, para el período 2025.

5.- Encargar a la Gerencia corporativa de Finanzas informar a la Superintendencia correspondiente, antes del 30 de junio de 2025, el nombre de la firma de auditoría externa contratada para realizar la auditoría financiero – contable del Conglomerado Financiero BCR para el año 2025.

6.- Encargar a la Subgerencia de Negocios para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Finanzas y en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR lo aprobado, en el punto 2, de este acuerdo, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que el tema por conocer está relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), se retiran del salón de sesiones, la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General, y del señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.

De igual manera, también abandonan el salón de sesiones la Subgerencia Comercial, de la Subgerencia Administrativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgos.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: “En el último punto de la agenda, asuntos de directores [sic], le cedemos la palabra y la dirección a doña (María del) Pilar (Muñoz Fallas). Me retiro yo y don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico)”.

Seguidamente, expresa la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: “Muchas gracias, doña Mahity. Al ser 11:33 de la mañana consignamos el retiro de doña Mahity, don Manfred. Y, también le agradecemos al resto de la administración que, por favor se retiren gracias, a excepción de doña Rossy (Durán), don Julio (Trejos) y también que doña María Eugenia (Zeledón) nos acompañe en este tema”.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente de la Junta Directiva General.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Termina la sesión extraordinaria 21-25, a las doce horas.